

CONDICIONES GENERALES DE VENTA, Norit Nederland B.V. y sus empresas filiales (publicación de 2004)

Artículo 1: APLICABILIDAD

- 1.1 En las presentes Condiciones Generales de Venta, se entenderá por Norit la sociedad de responsabilidad limitada Norit Nederland B.V., establecida en Amersfoort, Países Bajos, y sus empresas filiales N.V. Norit Belgium S.A., Norit Deutschland GmbH, Norit France S.a.r.l., Norit Italia S.p.A., Norit UK Ltd., Norit Singapore Pte Ltd. y Norit Japan Co. Ltd. Se entenderá por comprador la parte contratante de Norit.
- 1.2 Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán a todas las ofertas confirmaciones de pedidos y contratos (de venta) y cualquier entrega y actividad resultante por parte de Norit. Las condiciones por parte del comprador sólo formarán parte del contrato en la medida en que dichas condiciones hayan sido aceptadas expresamente por escrito por Norit.
- 1.3 En caso de que alguna de las cláusulas de las incluidas en las presentes Condiciones Generales de Venta fuese considerada inválida por un Tribunal competente, la cláusula en cuestión se considerará no escrita y seguirán vigentes todas las demás Condiciones Generales de Venta. En este caso, las Partes se consultarán inmediatamente con el objeto de sustituir la citada cláusula por otra, que tendrá, en la medida de lo posible, el mismo objetivo que la cláusula inválida.

Artículo 2: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Todas las ofertas realizadas por Norit serán sin compromiso, salvo que se acuerde algo distinto por escrito. Norit sólo estará obligada tras la recepción por parte del comprador de la confirmación de pedido por escrito de Norit.

Artículo 3: ENTREGA

Salvo que se acuerden por escrito condiciones de entrega distintas, la entrega tendrá lugar ex fábrica. Se aplicarán las condiciones de entrega Incoterms (última edición), registradas en la Cámara Internacional de Comercio de París, salvo que se acuerde expresamente algo distinto. Las entregas sobre la base de capacidad contratada se considerarán entregas individuales. Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán íntegramente a estas entregas (parciales) separadas.

Artículo 4: RETENCIÓN DE PROPIEDAD

- 4.1 Norit retendrá la propiedad sobre todos los productos entregados al comprador hasta el momento en que Norit ya no tenga ningún tipo de reclamación frente al comprador.
- 4.2 En caso de que el comprador no realice el pago a tiempo, Norit tendrá derecho a recuperar las mercancías vendidas, sin necesidad de citación, constitución en mora o intervención judicial, sin perjuicio del derecho de Norit a exigir el pago del precio de venta más los daños y perjuicios, ni de las disposiciones establecidas en el artículo 5. A primera petición, el comprador deberá permitir que los productos entregados por Norit sean recuperados. El coste de la recuperación será por cuenta del comprador.
- 4.3 Durante el periodo de retención de propiedad, el comprador sólo estará autorizado a disponer de los productos dentro de la explotación normal de la empresa. El comprador deberá almacenar los productos haciendo constar claramente que son propiedad de Norit.

Artículo 5: PAGO

- 5.1 Todos los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días desde la fecha de factura, sin deducciones, exenciones o descuentos, salvo que se acuerde algo distinto por escrito. Tanto antes como después de la celebración de un contrato, Norit tendrá derecho a exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del comprador.
- 5.2 Si con posterioridad a un recordatorio de pago por escrito, y habiendo vencido el plazo establecido en el mismo, el comprador continuara en incumplimiento de su obligación de pago de la cantidad total o, si correspondiera, de proveer una garantía, esto tendrá las siguientes consecuencias, sin perjuicio de cualquier otro derecho que le pudiera corresponder a Norit:
 - todas las demás deudas pendientes del comprador frente a Norit serán también inmediatamente exigibles;
 - Norit estará autorizado a cobrar automáticamente, a partir de la fecha de vencimiento, un interés del siete por ciento (7%) sobre el interés EURIBOR vigente en dicho momento hasta la fecha del pago total, sin necesidad de un recordatorio de pago;
 - sin necesidad de una previa constitución en mora o intervención judicial alguna, Norit podrá rescindir unilateralmente el contrato, en forma total o parcial, a través de una carta certificada, o suspender la ejecución parcial o total del mismo, sin que sea posible recibir ninguna reclamación por daños y perjuicios, y sin perjuicio del derecho de Norit al pago del precio de venta más los daños y perjuicios;
 - todos los gastos incurridos por Norit, incluidos los derivados del cobro total o parcial de deudas pendientes del comprador, serán por cuenta de éste último.

Artículo 6: INCUMPLIMIENTO

- 6.1 Si el comprador incumpliera cualquier obligación, en su totalidad y en el tiempo acordado, o no la cumpliera suficientemente, así como en el caso de una solicitud de quiebra, quiebra, liquidación de la compañía, suspensión de pagos solicitada u homologada, Norit estará autorizada a rescindir parcial o totalmente el contrato sin necesidad de notificación previa o constitución en mora y sin intervención judicial alguna, mediante el envío de una carta certificada, o a suspender parcial o totalmente la ejecución del mismo, sin responsabilizarse de cualquier reclamación o daños, y sin perjuicio de cualquier otro derecho que le pudiera corresponder a Norit.
- 6.2 En caso de que el comprador se viera afectado por alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior, todas las acciones que Norit pudiera interponer frente al comprador pasarán a ser total e inmediatamente exigibles.

Artículo 7: FUERZA MAYOR

- 7.1 Si no puede razonablemente esperarse de Norit que cumpla una o más de sus obligaciones con relación a una o más de las situaciones descritas a continuación, Norit podrá, sin necesidad de intervención judicial, rescindir parcial o totalmente el contrato, mediante el envío de una carta certificada, o suspender parcial o totalmente la ejecución del mismo, sin responsabilizarse de cualesquiera reclamación por daños y perjuicios.
- 7.2 Estas circunstancias serán: medidas gubernamentales restrictivas, de cualquier naturaleza, epidemias, movilización, guerra, revolución, huelgas, embargo, interrupción de la producción, falta de materias primas, productos semiacabados, productos auxiliares y/o energía, desastres naturales, el incumplimiento parcial total de terceras partes que han de proveer bienes o servicios, y cualquier otra situación que Norit no pueda razonablemente prever, sobre la cual Norit no tiene influencia, y que de haber existido con anterioridad una situación semejante, habría conducido a la no celebración del contrato o a su celebración bajo otras condiciones.
- 7.3 Si, no obstante, la suspensión parcial o total a la que se refiere el primer apartado cambia el rendimiento de Norit tan radicalmente para el comprador que no pueda razonablemente exigirse la aceptación del contrato por este último, serán condonadas las (posteriores) obligaciones de compra del comprador.
- 7.4 El cumplimiento de una o más obligaciones mientras existan situaciones como las referidas en el segundo apartado, no afectará al ejercicio del derecho de suspensión o rescisión en otros casos.

Artículo 8: RESPONSABILIDAD Y RECLAMACIONES

- 8.1 Las comunicaciones por parte de o en nombre de Norit relativas a la calidad, composición, tratamiento en el sentido más amplio de la palabra, aplicabilidad, propiedades etc. de los productos, únicamente se considerarán garantías si se han hecho expresamente y por escrito en la forma de una garantía.
- 8.2 Norit únicamente garantizará la conformidad de los productos con las especificaciones mencionadas o acordadas vigentes en el momento de entrega por parte de Norit. La conformidad con las especificaciones podrá ser demostrada mediante el envío de un Certificado de Análisis junto con una entrega, si se acordara de esa manera. En caso de no-conformidad con las especificaciones, la nica solución será la sustitución de los productos. Esto únicamente podrá tener lugar con posterioridad a la confirmación por escrito por parte de Norit, bajo las condiciones a ser determinadas por Norit.
- 8.3 El comprador inspeccionará los productos y el embalaje lo antes posible dentro de lo que razonablemente pueda esperarse de él y/o de acuerdo con la práctica habitual. Los defectos en los productos y el embalaje constatados durante esta inspección, así como los defectos que se manifiesten por primera vez en su uso o aplicación posteriores, deberán notificarse a Norit tan pronto como hayan sido constatados por el comprador. Cualquier obligación por parte de Norit quedará sin efecto si el comprador no cumple con alguna de estas obligaciones. Con el fin de limitar los daños, el comprador deberá seguir las instrucciones facilitadas por Norit relativas a los productos y el embalaje.
- 8.4 La responsabilidad de Norit por cualquier daño se limitará al precio neto de venta como máximo o al importe neto de factura de la entrega (parcial) en cuestión. En todo caso no serán compensados:
 - el lucro cesante y las pérdidas indirectas (interrupción del negocio, pérdida de ingresos y similares) por cualquier motivo;
 - daños causados intencionadamente o por negligencia grave por parte de terceros y/o el comprador;
 - daños derivados de un defecto que el comprador podría haber descubierto (en la muestra);
 - daños derivados del uso indebido y/o no aprobado de los productos entregados.El comprador responderá por Norit frente a reclamaciones de terceros derivadas de daños sufridos o a ser sufridos por estos en relación con los productos entregados.

Artículo 9: RECOMENDACIONES

Todas las recomendaciones o sugerencias de Norit serán realizadas según su mejor criterio, y reflejarán, en la medida de lo posible, la última información disponible. Norit no se responsabilizará de los resultados y/o rendimientos esperados mencionados en sus recomendaciones. Todas las recomendaciones se basarán en la información facilitada por el comprador. El comprador será responsable de la exactitud, exhaustividad y fiabilidad de la información que facilita a Norit, incluso si el comprador ha recibido esta información de terceros.

Artículo 10: DERECHO APLICABLE Y CONFLICTOS

- 10.1 Todas las propuestas, confirmaciones de pedido y contratos de Norit se regirán por el derecho de los Países Bajos. No será de aplicación la Convención de Viena sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980.
- 10.2 Cualquier conflicto relacionado con una oferta, confirmación de pedido o contrato sobre los que sean de aplicación las presentes Condiciones Generales de Venta, únicamente será llevado ante el Tribunal competente en Utrecht, sin perjuicio del derecho de Norit de citar al comprador para que comparezca ante el Tribunal ante el lugar de domicilio del comprador.

Las presentes Condiciones Generales de Venta son una traducción del texto original en holandés. En caso de controversia sobre su interpretación, prevalecerá la versión holandesa. Fueron archivadas en el registro del Tribunal de Utrecht, Países Bajos, el 13 de mayo de 2004 (150/2004).